



ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Construcción de vía ciclista y pasarela en la N- 521, para conexión de la vía ciclista paralela a la A-58 y las rondas urbanas norte y sureste de Cáceres. N-521, PPKK 42+800 al 44+000. Provincia de Cáceres”

Clave: **33-CC-3620**

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **2.802.828,78 €**

Provincia: **Cáceres**

Con fecha 27 de abril de 2023 se recibió en esta Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos el proyecto subsanado, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura**.

De acuerdo con lo establecido en la Orden TMA/338/2023, de 29 de marzo, por la que se modifica la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal, previamente a la aprobación del proyecto de construcción para el acondicionamiento y mejora de la vía urbana, mediante Acuerdo del Pleno, el Ayuntamiento de Cáceres, tomará conocimiento del proyecto y aceptará la propuesta de entrega. A su vez, previo al inicio de las obras, el Ayuntamiento de Cáceres pondrá a disposición del MITMA todos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto.

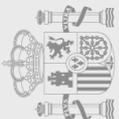
De conformidad con lo señalado en el artículo 3.C.b. del apartado decimosexto de la Orden TMA/355/2023, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, se resuelve:

1.- **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto “Construcción de vía ciclista y pasarela en la N- 521, para conexión de la vía ciclista paralela a la A-58 y las rondas urbanas norte y sureste de Cáceres. N-521, PPKK 42+800 al 44+000. Provincia de Cáceres” con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **2.802.828,78 €**. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura**:

- La incoación de un **Trámite de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).



- Someter el proyecto al **informe de los Organismos y titulares de servicios** a los que pueda afectar, y en especial:
 - a. Al Ayuntamiento de Cáceres, para recabar cuantos informes sean necesarios, y en particular los relacionados con los siguientes aspectos:
 - i. Disponibilidad de terrenos: Es necesario que el Ayuntamiento de Cáceres ponga a disposición del MITMA los terrenos de la Universidad de Extremadura y de la Universidad Laboral necesarios para la ejecución de las obras².
 - ii. Acuerdo de cesión del MITMA al Ayuntamiento de Cáceres de las infraestructuras proyectadas, una vez finalicen las obras.
 - iii. Sobre las líneas de transporte de viajeros que prestan servicio en las dos paradas afectadas por las obras.
 - b. A la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, en relación con la ZEPA “Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes”.
 - c. A la Confederación Hidrográfica del Tajo.
 - d. A la Universidad de Extremadura, en relación con las obras en terrenos titularidad de dicho organismo y posibles elementos de cerramiento afectados.
 - e. A la Universidad Laboral de Cáceres, en relación con las obras en terrenos titularidad de dicho organismo, posibles elementos de cerramiento y puerta afectados, alumbrado y garita de seguridad afectada.
 - f. Comandancia de la Guardia Civil, en relación con las obras de la pasarela (incluida su iluminación y la pantalla antivandálica).
 - g. Empresas de servicios existentes en la zona:
 - i. CANAL DE ISABEL II
 - ii. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
 - iii. ELECTRICAS PITARCH DISTRIBUCIÓN, S.L.U.
 - iv. ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U.
 - v. DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS EXTREMADURA, S.A.
 - vi. TITULAR DE LAS LÍNEAS DE TELEFONÍA
 - vii. TITULAR DE LAS LÍNEAS DE FIBRA
- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución **sea publicada en el BOE**.

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias).

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

Firmado digitalmente

Paula Pérez López